

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1569 DE 2025

(19 DIC 2025)

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
SUBSIDIO FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el Decreto 111 de 1996, Decreto 2595 de 2012, Resolución No. 0426 de 2014, Decreto 1523 de 2024, Decreto 1621 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de Presupuesto, dispone en el artículo 110, lo siguiente:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, en tal sentido, el Superintendente del Subsidio Familiar, delegó mediante Resolución No. 0426 de 2014, en la Secretaría General la facultad de "Ordenar el gasto y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar con cargo a los recursos de funcionamiento e inversión".

Que el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", consagra:

"(...) Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

RESOLUCIÓN NÚMERO 1569 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. (...)"

Que, de acuerdo con la certificación y verificación realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, expedida el 18 de noviembre del 2025, en donde da fe que no se ha realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se constituyó la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente a la vigencia 2023, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", de conformidad con los siguientes antecedentes:

"(...)

1. *El no pago de la prima de Navidad correspondiente a la vigencia 2024 a la exservidora Magda Inés Peña Rodríguez, obedeció a que se encontraba en incapacidad desde el 7 de noviembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2024. Mediante Resolución No. 0387 de 2024 se aceptó su renuncia, efectiva a partir del 1.^º de agosto de 2024; en consecuencia, durante dicho período no percibió salarios sino auxilio económico por enfermedad.*

Para efectuar en término la liquidación de prestaciones sociales, se revisó la historia laboral y se evidenciaron varias situaciones administrativas que impactaron el flujo ordinario del proceso. La gestión adelantada por el Grupo de Gestión del Talento Humano y la Secretaría General, así como las mesas de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, requirió tiempos adicionales, lo que imposibilitó realizar el pago dentro de la vigencia 2024.

2. *Con Resolución No. 0780 del 23 de julio de 2025, se aclaró la Resolución No. 0129 de 2025, indicando que el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.724.275)** correspondiente al concepto*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1569 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

de PRIMA DE NAVIDAD vigencia 2024, se cancelara a través del rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", en un acto administrativo independiente. (...)"

Que en consecuencia para dar cumplimiento al pago por el concepto de **PRIMA DE NAVIDAD vigencia 2024** a favor de la exservidora **MAGDA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ**, se realizará mediante el mecanismo de pasivos exigibles de vigencias expiradas, tal como lo establece el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.

Que el Grupo de Gestión Financiera, expidió el CDP No. 61625 de 2025 "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" con cargo al rubro presupuestal A-01-01-01-001-009 PRIMA DE NAVIDAD por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.724.275)**.

Que la Superintendente del Subsidio Familiar, certificó, que de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, el 18 de noviembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas, para el pago del saldo correspondiente al concepto de **PRIMA DE NAVIDAD** de la vigencia 2024 a favor de la exservidora **MAGDA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ**, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.724.275)**, el cual se realizará bajo el concepto de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas a favor la exservidora **MAGDA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.869.966 por el concepto de **prima de navidad vigencia 2024**, con cargo al rubro presupuestal **A-01-01-01-001-009 PRIMA DE NAVIDAD** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.724.27)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61625 de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Abonar en la cuenta bancaria registrada en la entidad de la exservidora **MAGDA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ** el pago de que trata el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **MAGDA INÉS PEÑA RODRÍGUEZ**, el contenido de la presente Resolución al correo electrónico magdaines16@gmail.com., de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1569 DEL 19 DIC 2025

"Por la cual se ordena el pago de pasivos exigibles- vigencias expiradas con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2025"

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 e insertarlo en la historia laboral de la exservidora pública.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al Grupo de Gestión Financiera y al Grupo de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC 2025


CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ.
Secretaria General

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo. Contratista SG. 

Revisó: Cárrol Zapata Huertas - Abogada Contratista GGTH 

Yency Mabel Romero Aguilar - Coordinadora GGF 

Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH 

Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G 